



Expediente: **2024/7683**

Interesado: **P1405500H**

DECRETO

Mediante las Resoluciones de 15 de mayo de 2024 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba se anuncia convocatoria para subvencionar, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de **Garantía de Rentas**, en régimen de concesión directa y **Generadores de Empleo Estable**, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024 y se acuerda convocar a las Corporaciones Locales para la presentación de solicitudes de obras y servicios de interés general y social acogidos al Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2024, tanto para realización de Proyectos de Garantía de Rentas como para Proyectos Generadores de Empleo Estable, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE Núm.120 de fecha 17 de mayo de 2024.

Así mismo, en dichas Resoluciones se realiza la distribución de los fondos máximos disponibles asignados a cada Corporación local para 2024, que está realizada en base a los criterios de reparto ratificados por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA de Córdoba, y conforme al artículo 6.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, recogiendo en el Anexo 1, asignando al Ayuntamiento de Priego de Córdoba una cuantía máxima de **939.199,50 € para proyectos de Garantía de Rentas y de 212.006,89 € para proyectos Generadores de Empleo Estable**.

Analizadas las distintas propuestas, por los Servicios Técnicos se han elaborado SEIS proyectos municipales de obras, dentro de la línea de Proyectos de Garantía de Rentas, y DOS proyectos para la línea de Proyectos Generadores de Empleo Estable, que durante el ejercicio 2024 se pretenden acoger al Convenio SPEE-Corporaciones Locales, debiendo cursarse las correspondientes solicitudes de subvención en los modelos normalizados habilitados al efecto y demás documentación complementaria exigida en la convocatoria.

Visto lo anteriormente expuesto, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y la urgencia de la aprobación de los proyectos PFEA 2024 ya que el vencimiento para la presentación de solicitudes es el día 20 de junio de 2024, que justifican la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 6212, de 24 de agosto de 2022, ante la imposibilidad de convocar

Código seguro de verificación (CSV):

DEB9 8AEA 9FD2 CB99 3804



DEB98AEA9FD2CB993804

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/0005253

Insertado el:

18-06-2024

sesión con la antelación suficiente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos PFEA 2024.

Segundo.- Aprobar los proyectos de las obras que se indican, en los apartados de Garantía de Rentas y Generadores de Empleo Estable, con los presupuestos de mano de obra y materiales que se expresan, a ejecutar acogidas al PFEA dentro del convenio de colaboración SPEE-Corporaciones Locales durante el ejercicio 2024, y en el orden de prioridad que se indica:

PROYECTOS DE GARANTIA DE RENTAS						
Nº	Denominación de las obras	Mano de obra (FINANCIADO SEPE)	Materiales	Financiación materiales		Total
				Diputación / J.Andalucía	Ayuntamiento	
1	Reposición de pavimentación e instalaciones de la calle Trafalgar del numero 2 al 12	118.223,18 €	81.779,00 €	81.779,00 €	0,00 €	200.002,18 €
2	Reposicion de pavimentación e instalaciones de la calle Las Canteras	189.157,08 €	119.446,28 €	119.446,28 €	0,00 €	308.603,36 €
3	Reposición de pavimentación e instalaciones de la calle Abad Palomino del nº 2 al 24	355.917,47 €	199.445,10 €	49.445,10 €	150.000,00 €	555.362,57 €
4	Reposición de pavimentación e instalaciones de la calle Santo Cristo	110.341,63 €	58.704,00 €	58.704,00 €	0,00 €	169.045,63 €
5	Reforma del parque y zona verde en la calle Julio Romero de Torres	105.589,93 €	73.173,00 €	73.173,00 €	0,00 €	178.762,93 €
6	Construcción de un acerado en el diseminado de Las Navas	59.865,58 €	39.943,31 €	39.943,31 €	0,00 €	99.808,89 €
TOTAL GARANTIA DE RENTAS		939.094,87 €	572.490,69 €	422.490,69 €	150.000,00 €	1.511.585,56 €
PROYECTOS GENEDARORES DE EMPLEO ESTABLE						
Nº	Denominación de las obras	Mano de obra (SEPE)	Materiales	Financiación materiales		Total
				Diputación / J.Andalucía	Ayuntamiento	
G1	Reposición de pavimentación e instalaciones de la calle Ayamonte	149.749,36 €	68.710,79 €	68.710,79 €	0,00 €	218.460,15 €
G2	Reposición de pavimentación e instalaciones de la calle horno viejo	61.430,50 €	26.320,09 €	26.320,09 €	0,00 €	87.750,59 €
TOTAL GENERADOR EMPLEO ESTABLE		211.179,86 €	95.030,88 €	95.030,88 €	0,00 €	306.210,74 €
TOTAL PROYECTOS 2024		1.150.274,73 €	667.521,57 €	517.521,57 €	150.000,00 €	1.817.796,30 €



Código seguro de verificación (CSV):
DEB9 8AEA 9FD2 CB99 3804



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 18-06-2024

Num. Resolución:
2024/00005253

Insertado el:
18-06-2024

Tercero.- Solicitar de la Dirección Provincial del SPEE la concesión de subvenciones para los indicados proyectos de obras, por importe de **939.094,87 € para los Proyectos de Garantía de Rentas, y 211.179,86 € para los Proyectos Generadores de Empleo Estable**, para cubrir los costes de mano de obra desempleada, que incluye los costes salariales y cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos.

Tercero.- Solicitar, una vez publicada la convocatoria 2024, a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de subvenciones por los importes que para materiales se expresan en el apartado primero, equivalentes al 45 por 100 del importe de la mano de obra subvencionada, para la financiación de los materiales y mano de obra especializada que es necesario emplear en la ejecución de los proyectos de referencia.

Cuarto.- Adquirir el compromiso para la financiación de la aportación municipal de estos proyectos por importe total de 150.000 €, según las cuantías que se indican en el cuadro que figura en el apartado primero.

Quinto.- Esta Administración se compromete a la no percepción de ninguna otra subvención para el abono de los costes salariales de la mano de obra desempleada para estas obras.

Sexto.- Que junto a la solicitud de subvención se remitan los siguientes certificados:

- Certificado de aprobación del proyecto del órgano competente. Si el órgano emisor fuese distinto al Pleno, a la certificación solicitada se debe acompañar un Certificado del Secretario que acredite la facultad de éste para aprobar la obra objeto de subvención (Decreto de la Alcaldía, Junta de Gobierno Local).
- En el caso de solicitudes de proyectos generadores de empleo estable, se acompañará del Anexo II de la convocatoria.
- Certificado en el que conste la disposición presupuestaria de Financiación de fondos de todas las partidas necesarias para llevar a cabo la obra o servicio, no subvencionadas por el SEPE .
- Certificado del Interventor o responsable en estas materias de que el total de subvenciones percibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Certificación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.
- Certificado del Secretario de la Corporación sobre Titularidad, competencia

Página 3 de 4

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego



Código seguro de verificación (CSV):

DEB9 8AEA 9FD2 CB99 3804



DEB98AEA9FD2CB993804

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005253

Insertado el:

18-06-2024

municipal y uso público de la actuación, o permiso de la Administración Pública competente y la disponibilidad municipal del terreno o inmueble, según el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Proyecto técnico/documentación técnica de la obra o servicio.
- Autorización sectorial, informe o documento que alguna norma especial exija debiendo acreditar, los documentos señalados en el Informe de Legalidad, en su caso. Cualquier tipo de licencia o permiso de actuación por parte de cualquier administración pública que sea necesaria para la realización de la obra. Se requiere la autorización de dicha Administración. No bastará con la solicitud oficial de la licencia o permiso.
- Certificado del secretario de que la obra o servicio a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.
- Certificado de no duplicidad de subvenciones.
- Documento que justifique la capacidad para firmar la solicitud de subvención.
- Informe Urbanístico y Sectorial suscrito por técnico competente.

Quinto.- Dese traslado del presente decreto tanto a la Jefatura del Área de Obras y Servicios, a la Intervención General y a Secretaria General, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

En Priego de Córdoba a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Página 4 de 4

Plaza de la Constitución, 3 – CP: 14800 – Priego de Córdoba – C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego



Código seguro de verificación (CSV):

DEB9 8AEA 9FD2 CB99 3804



DEB98AEA9FD2CB993804

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 18-06-2024

Num. Resolución:

2024/00005253

Insertado el:

18-06-2024